



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDÍA TLALPÁN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

**PEDIDO**

7786

FECHA

MES DÍA AÑO

09 30 2022

HOJA No. 1 DE 01

REQUISICIÓN No.

0016/0212 ART 42,

**PROVEEDOR:**  
1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINI  
COS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: DIA081122EQ  
BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300  
JARDINES EN LA MONTANA  
CODIGO POSTAL: 14210  
TELS. 55 4168 360255 4606 4485  
FAX. 55 3685 2048

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
CANTON  
**ALMACEN ENTREGAR BIENES A:**  
ALMACEN GENERAL

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON  
LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN  
ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A  
PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
"SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2  
PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE  
LOS MATERIALES PENDIENTES POR  
SURTIR.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**CONDICIONES DE PAGO:**  
NOVIEMBRE

**TRANSPORTE:**

CANTIDAD: 12487

UNIDAD: PIEZA

PRECIO UNITARIO NETO M.N.:

\$ 12,020.0000

\$ 1,923.20

\$ 13,943.20

1 11 05004750 25100037 8 BROMADENOSINE 3'-5' CYCLIC MONOPHOSPHATE (8 BR CAMP)

SODIUM SALT MINIMO 98 POR CIENTO DE PUREZA PESO MOLECULAR

430.1 PRESENTACION PZA CON 100 MG

MCA: SIGMA

CAT: B7880-100MG

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0110.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:1 30/11

\*\*\* TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N. \*\*\*

PROG. / PART. / MONTO / NO. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / DIC:\$13943.20 / 20043 / F;

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN

\*\* PRECIO FIJO \*\*

PARTIDA

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PRECIO TOTAL NETO M.N.:

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
"SALVADOR ZUBIRÁN"  
DEPTO. ALMACEN GENERAL  
14 OCT 2022  
RECEPCION  
ALMACEN GENERAL  
RUBEN RIOS MORALES


ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES  
VARIAS AL REVERSO

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCMNSZ”.</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR” declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60</b> del <b>anteproyecto párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos y condiciones del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El “INCMNSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene “EL PROVEEDOR” para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por “EL PROVEEDOR”.</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El “INCMNSZ” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el “INCMNSZ”.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes a la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, “EL INCMNSZ” requerirá por escrito al “PROVEEDOR” que subsane la deforcación, si al final de este término “EL PROVEEDOR” no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el “INCMNSZ” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” la consumación de la rescisión.</p> <p>57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCMNSZ”.</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR” declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60</b> del <b>anteproyecto párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos y condiciones del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El “INCMNSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene “EL PROVEEDOR” para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por “EL PROVEEDOR”.</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El “INCMNSZ” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el “INCMNSZ”.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes a la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, “EL INCMNSZ” requerirá por escrito al “PROVEEDOR” que subsane la deforcación, si al final de este término “EL PROVEEDOR” no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el “INCMNSZ” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaques y embalaje que garanticen al “INCMNSZ” que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda escribir cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el <b>Artículo 48</b> de la LAASP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán consistir en la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar un cheque certificado de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, a favor del “INCMNSZ” dentro del periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMNSZ”.</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMNSZ”.</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El “INCMNSZ” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCMNSZ”, de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46</b> de la LAASP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 26</b> de la LAASP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuélvase el material.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en el presente establecimiento, se contará como a continuación se establece:</p> <p>El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las fechas convenidas, con compromisos de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta la entrega de los bienes, a entera satisfacción del “INCMNSZ”, Pagados Destino Final.”</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en casos de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”.</p> <p>1.7. “EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por modificaciones o inversiones de propiedad de marcas y patentes. Además se compromete a responder al “INCMNSZ” cualquier objeción causada por estos y otros conceptos señalados de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 45, fracción XX</b>, de la LAASP.</p> <p>2. MODIFICACIÓN:</p> <p>El “INCMNSZ” dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 52</b> de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los dos meses posteriores a su firma para iniciar la cantidad de modificaciones o rebases en el <b>vehículo por ciento</b> de los conceptos adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el <b>vehículo por ciento</b> de los conceptos adquiridos. De igual forma, de así requerir el “INCMNSZ” podrá cancelar hasta un <b>diez por ciento</b> del total del pedido.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
--	--	---	--

**Nombre del Representante:** Jorge Soriano A.

**Firma:** 

**CARGO:** Representante Legal

**TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:** (55) 4168-3602

**FECHA:** 16/10/22

**AÑO:** 2022

OBSERVACIONES:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.